

R

En Molina en el día muy año hui saber el Decreto
que aneude a Manuel Perz. Verino de esa Villa y
deponitauo del poito de esa Villa. Doy fe =

D

En Molina en el día muy año hui Notorio el De
creto que aneude a Joseph Juan y Antonio Parúa
Valla. Lanaderos de esa Villa Doy fe =

7ⁿ

En la Villa de Molina en el día del mes de Abril mill
seiscientos y Cinquenta y el Señor Pedro Parz. Laños
President. y Cuyos de esa Villa. Doy fe que en fura del Decreto
que aneude y Comision que por el Rey dio. Congrit-
facion de Joseph Juan y Antonio Parúa Valla. Lana-
deros de esa Villa. Sacados fues. que al entrem en dho
Punto. Medio Medio fela que Concha en tenia
Molio. Cero de amasar y Cuiere y Salieron suena y
Un pan de adre onra de pan Cuido. Rebafada la por
del onro y Molinos los quari Vendidos a diez mrs
aun Real de Diez y Diez y media mrs. delo que
Vapado. Veinte y Cero mrs. Medio que le Corresponde
a dho panadero para Rebafar a un Real de Un Real
y Medio por fanga quida para dho pan de Diez y
fiera Real y quida mrs. y Medio y Cumpliendo
Con lo Mandado al le Terrifico fuma =

Pedro Parz.

Decreto

Grandes en las Salas Capitulares de esa Villa de Mo-
lina en quatro dias del mes de Abril mill seiscien-
tos y Cinquenta y el Señor Juan Lopez Sanchez
y Antonio Parúa de esa Villa. Alcaldes ordinarios, Pedro
Marquín Laños y Blas Huarano, Presidens. Con reso-
lucion y Pujm. de esa dha Villa. Supon. en el año
dho. Como lo eintan para fatar Con lo tocantes
al dho. de du. mrs. y sobre que se Desaga el
que que al existente en las Panzas del dho
de esa Villa uno por su dho. la Terrifica-
cion que aneude. quitapen dho. Pedro Parz
por la que se Desaga. Vee que abiendo se echo en
salo con media f. de trigo. Vole salir de ella
sema y Un pan. libro de pora y onra. de a dho
onra. Cuido que apueo de diez mrs. aun Diez
y fiera y. fuma mrs. Rebafado de dho. Vein-
te y Cero mrs. y Medio que se debe dar alor

